



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 27 de Junio del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.06.2022 22:30:24 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000878-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

- Resolución Administrativa N° 827-2022-P-CSJCA-PJ, del 17 de junio de 2022.
- Solicitud de presentación de documentación de licencia médica del magistrado Manuel Enemecio Mozo Honorio, que se da cuenta a este despacho el día de la fecha.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA.-** Mediante Resolución Administrativa N° 827-2022-P-CSJCA-PJ, se encargó el despacho del Juzgado de Paz Letrado de San Pablo en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, debido al requerimiento de licencia con goce de haber por parte del juez titular Manuel Enemecio Mozo Honorio, por motivo a que fue intervenido quirúrgicamente, habiéndosele requerido que presente la documentación sustentatoria de su licencia médica; así, con fecha 27 de junio del presente año, el referido magistrado presenta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT N° A-205-00022646-22), emitido por el Hospital Especializado Víctor Lazarte Echegaray de la Red Asistencial de La Libertad, con el cual acredita la licencia solicitada.

**SEGUNDA.-** El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravedad, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

**TERCERA.-** Estando a la solicitud presentada por el referido magistrado, mediante la cual acredita su pedido de licencia médica, con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT N° A-205-00022646-22), emitido por el Hospital Especializado Víctor Lazarte Echegaray de la Red Asistencial de La Libertad, mediante el cual su médico tratante le concedió descanso por 15 días (del 17 de junio al 01 de julio de 2022).

**CUARTA.-** Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; en este sentido, corresponde encargar el despacho del Juzgado de Paz Letrado de San Pablo en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, a partir del 28 de junio al 01 de julio del año en curso; toda vez, que mediante Resolución Administrativa N° 827-2022-P-CSJCA-PJ, se dispuso encargar el referido despacho al juez supernumerario Francisco Wismar Cerna Vigo, del Juzgado de Paz Letrado de Tembladera en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, desde el 17 de junio de 2022 hasta que esta presidencia disponga lo contrario; siendo así, precisar que dicha encargatura sería hasta el 27 de junio de 2022, debido a que el mencionado juez por el día 28 de junio, está solicitando a este despacho de presidencia permiso por onomástico.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

### **III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- CONCEDER** licencia con goce de haber por motivos de salud, al magistrado MANUEL ENEMECIO MOZO HONORIO, juez titular del Juzgado de Paz Letrado de San Pablo en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, por 15 días: *del 17 de junio al 01 de julio de 2022.*

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que la encargatura del despacho del Juzgado de Paz Letrado de San Pablo en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, al juez supernumerario FRANCISCO WISMAR CERNA VIGO, dispuesta mediante Resolución Administrativa N° 827-2022-P-CSJCA-PJ, sería hasta el 27 de junio del año curso, por motivo a que el referido juez está solicitando a este despacho de presidencia permiso por onomástico por el día 28 del presente mes y año.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el despacho del Juzgado de Paz Letrado de San Pablo en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, a partir del 28 de junio al 01 de julio del presente año, al magistrado JAMES BRAD HUAMAN PEREZ, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de San Miguel en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria.

**Artículo Tercero.- RECOMENDAR** al magistrado encargado que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales y audiencias.

**Artículo Cuarto.- PONGASE** en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

